



Propuesta de Normativa de Trabajo Fin de Máster del IDeTIC

Comisión de Título del IDeTIC
Versión 1.1: 14 marzo de 2014
Aprobado en Consejo de Instituto
28 de marzo de 2014

Presentación.

El presente Reglamento establece las normas generales para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Máster (TFM) que se realicen en las titulaciones de máster adscritas al Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

El contenido de este reglamento sigue la normativa en materias de Realización y Evaluación de Trabajos Fin de Título de la ULPGC.

La Comisión de Título del IDeTIC será la responsable de la gestión del proceso relativo a los TFM y velará por el cumplimiento de este Reglamento y todas aquellas normas de rango superior que sean de aplicación.

1. Definición, finalidad y estructura del Trabajo Fin de Máster.

Se considera como Trabajo Fin de Máster, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica de uno o varios tutores.

El TFM es una de las actividades de aprendizaje más importantes del programa formativo que consiste en la planificación, realización, presentación y defensa de un trabajo académico que muestre de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título.

El TFM estará concebido para que el tiempo total de dedicación del alumno sea acorde con los créditos ECTS asignados. La Comisión de Título del IDeTIC, así como el tutor o tutores, velarán por el cumplimiento de esta norma.

2. Tutoría de TFM.

El TFM será tutelado al menos por un profesor de la titulación.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFM que haya tutelado.

La cotutela de los TFM podrá ser ejercida por un profesor de la ULPGC externo a la titulación o un profesional ajeno a la ULPGC.

3. Elaboración y presentación del TFM.

La Propuesta de TFM podrá ser presentada cuando el estudiante esté matriculado de todos los créditos pendientes para terminar sus estudios de máster y deberá seguir el formato determinado por el IDeTIC.

La Propuesta de TFM debe contener:

- A. Nombre del alumno o alumnos que lo llevarán a cabo
- B. Título del trabajo
- C. Antecedentes
- D. Objetivos
- E. Plan de trabajo detallado y coherente con los créditos asignados al TFM
- F. Diagrama de tareas y tiempos
- G. Indicación expresa de que se dispone de los medios para desarrollar el TFM
- H. Nombre y firma del tutor o tutores
- I. Nombre y firma de la propuesta de tribunal y suplentes

El TFM tendrá carácter individual. Esto no impide que los trabajos se puedan plantear como un trabajo común. En estos casos, deberá quedar claramente identificado el trabajo de cada estudiante y éste será evaluado de forma independiente. Se procurará que el trabajo esté equilibrado entre todo el colectivo de alumnos que participa en un TFM común. El tutor del trabajo, así como de las partes resultantes de éste, debe de ser el mismo, permitiendo la existencia de cotutores distintos en función de la

especificidad de cada parte del Trabajo. Se procurará que el tribunal evaluador sea el mismo, pudiéndose cambiar algún miembro del tribunal a efectos de poder disponer de algún especialista en el TFM que se evalúa.

La Propuesta de TFM se entregará durante las ocho primeras semanas lectivas del semestre en que esté ubicado el TFM. Una vez finalizado el plazo, la Comisión de Título dispondrá de tres semanas, como máximo, para decidir sobre la aceptación o no de la propuesta presentada.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/los tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de quince días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor/tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra Propuesta de TFM, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión de Título.

La Comisión de Título se reunirá al menos tres veces al año y una de ellas será durante los primeros 45 días del curso académico.

Se establece un plazo máximo de dos años, a contabilizar desde que la Propuesta de TFM fue presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega del TFM en la Administración del Edificio y su ulterior defensa ante un tribunal evaluador.

Los plazos para la entrega y defensa de los Trabajos quedarán recogidos en los calendarios que para tal fin fije la Comisión de Título. En todo caso, estos calendarios tienen que estar acordes con el calendario académico de la ULPGC.

Para la defensa del Trabajo, el estudiante deberá entregar en la Administración del Edificio:

- La solicitud para presentar el TFM, en la que debe constar la firma del estudiante y del tutor o tutores académicos, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- Copia de la matrícula en la que conste que el estudiante está matriculado en el TFM.
- Un ejemplar de la memoria del TFM que deberá seguir el formato determinado por el IDeTIC. Se entregará al menos un ejemplar impreso en papel y tres en versión electrónica (pdf). Las copias del TFM deberán estar firmadas por el autor y el tutor o tutores académicos. Esta memoria incluirá, al menos:
 - (i) Portada normalizada del IDeTIC-ULPGC.
 - (ii) Antecedentes.
 - (iii) Descripción de objetivos y estructura de la documentación.
 - (iv) Trabajo realizado y descripción de la metodología usada.
 - (v) Resultados obtenidos.
 - (vi) Conclusiones.
 - (vii) Bibliografía.
- Un resumen de media a una página DIN A4 en español y su traducción en inglés, así como al menos dos ilustraciones representativas del TFM en formato electrónico. Además, se añadirá una autorización para que el IDeTIC pueda publicar el resumen por los medios que estime conveniente con el objeto de difundir los resultados obtenidos de los másteres impartidos.
- informe del tutor o tutores que incluya al menos:
 - (i) Admisión a trámite de la memoria.
 - (ii) Valoración del trabajo realizado.

El IDeTIC dará publicidad de la presentación de todos los TFM, indicando su título, el nombre de su autor y el de su tutor o tutores, quedando a disposición de los miembros del Instituto una copia que podrán consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de Título. Para esta publicación se procurará utilizar los medios telemáticos de los que disponga el IDeTIC.

4. Tribunales evaluadores del TFM.

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un presidente y dos vocales; en todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser tutor académico. Al menos uno de los miembros del tribunal será docente de materias afines a la temática del TFM y uno de los vocales actuará como secretario del mismo. En ningún caso, el/los tutor/es podrá/n formar parte del tribunal evaluador.

De forma excepcional motivada por el interés académico o de investigación, y con autorización expresa y previa de la Comisión de Título, podrán formar parte de los tribunales otros profesores de la ULPGC que no imparten docencia en esta titulación, personal que cuente con la venia docente concedida en la ULPGC, profesores de otras Universidades que impartan docencia en titulaciones similares o miembros del CSIC. En cualquier caso, los gastos que ello genere deberán ser asumidos por el IDeTIC.

La Comisión de TFM asignará un tribunal y sus suplentes a cada TFM en la misma sesión en la que se apruebe la Propuesta de Trabajo Fin de Título.

El Secretario del IDeTIC, a través de la Administración del Edificio comunicará al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFM por parte del alumno y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al TFM. La Administración del Edificio debe verificar que los profesores del tribunal titular siguen siendo profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se sustituirán por los suplentes. Si éstos tampoco impartieran docencia en la titulación, se comunicará al Director del IDeTIC para que la Comisión de Título nombre a nuevos miembros del tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de defensa del TFM.

El presidente del tribunal de TFM dispondrá de un plazo máximo de 10 días para señalar día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFM por parte del estudiante o estudiantes, en su caso.

La fecha establecida por el presidente del tribunal evaluador deberá ser compatible con el calendario hábil establecido a tal efecto por la Comisión de Título.

Excepcionalmente, el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica podrá aprobar, previa petición formal y motivada del presidente de tribunal, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se realice por video conferencia o método similar.

5. Convocatorias, exposición, defensa del TFM, evaluación y calificaciones.

El estudiante dispondrá de dos oportunidades, por curso académico, para superar un mismo TFM. En la segunda oportunidad se constituirá el mismo tribunal que en la primera. Si no se supera en esta segunda oportunidad, el estudiante deberá elegir otro título de TFM y podrá cambiar de tutor o tutores académicos. En el caso de que las oportunidades se realicen en cursos académicos distintos el alumno deberá realizar la matrícula para este segundo curso.

En el caso de suspender el TFM, el tribunal deberá indicar al estudiante y al tutor los elementos del TFM que no se ajustan a lo aceptado previamente por la Comisión de Título en la Propuesta de TFM, así como la fecha para la nueva lectura y defensa del TFM y todas las indicaciones que debe realizar para poder superarlo.

El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFM, para poder entregar y presentar el TFM.

La exposición del TFM se realizará ante el tribunal nombrado al efecto y se celebrará en sesión pública mediante exposición oral. El tutor académico debe asistir al acto.

Tras la exposición, en la que el estudiante detallará el contenido de su TFM y las líneas principales de su trabajo, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal. La exposición durará entre 20 y 30 minutos. La

ronda de preguntas no durará más de 30 minutos, en los que cada miembro del tribunal realizará las preguntas que permitan evaluar las competencias asociadas a la exposición y defensa del TFM.

Una vez expuesto el TFM, el tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del tribunal serán secretas. Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal podrá solicitar al presidente o éste por sí mismo la comparecencia del tutor académico del TFM para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas del tribunal sobre el TFM.

Para una evaluación objetiva del TFM por el tribunal, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) Adecuación del trabajo a las competencias del Título.
- (ii) Grado de cumplimiento de los objetivos.
- (iii) Calidad del documento.
- (iv) Exposición y defensa pública.
- (v) Informe del tutor o tutores.

Previamente a la exposición y defensa, cada miembro del Tribunal deberá emitir una valoración, según modelo normalizado establecido por el IDeTIC, sobre la adecuación del trabajo a las competencias del Título, grado de cumplimiento de objetivos, grado de innovación y aplicación práctica de los contenidos docentes recibidos.

Tras su deliberación, se procederá a su calificación final, que será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFM por cada uno de los miembros del tribunal.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4,9: Suspenso.

5,0 - 6,9: Aprobado.

7,0 - 8,9: Notable.

9,0 - 10: Sobresaliente.

Cuando la nota media sea superior a nueve el tribunal podrá conceder la mención de “Matrícula de Honor” siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen. El tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal hará llegar al alumno y al tutor académico las recomendaciones que considere oportunas.

El secretario del tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal y el tutor del TFM deseen reflejar en ella. El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario del IDeTIC. El período para la lectura del TFM, y por tanto la entrega del acta, se podrá extender hasta el último día señalado a tal efecto en el calendario del curso académico en marcha, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.